



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

Magistrado Ponente. **FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA**

RESOLUCION No. CSJBR15-187

Viernes, 16 de octubre de 2015

“Por medio de la cual se efectúa una exclusión del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBA09-168”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, reglamentado mediante acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión del 15 de octubre de 2015 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que mediante Acuerdo CSJBA09-168 del 9 de septiembre de 2009, esta Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos destinado a conformar los registros de elegibles para la provisión de los cargos de Carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá Casanare y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y sus oficinas adscritas: – Oficina Judicial de Tunja, Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos de Tunja, Oficina de Servicios de Duitama, Oficina de Servicios de Santa Rosa de Viterbo, Oficina de Servicios de Sogamoso y Oficina de Apoyo de Judicial de Yopal -.

Que mediante Resolución CSJBR15-163 del 4 de septiembre de 2015 se conformó el orden descendente de puntajes de los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y sus oficinas adscritas, convocado mediante Acuerdo CSJBA09-168 de 2009.

Que el señor **FELIPE PABLO MOJICA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.193 de Bogotá D.C., concursante para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 (Derecho)**, del grupo 1, mediante escrito con radicado EXTCSJB15-3142, **DESISTIÓ** de la participación del concurso de méritos, por encontrarse vinculado en un cargo en propiedad como funcionario de la Rama Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del proceso de selección del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBA09-168 del 9 de septiembre de 2009 al señor **FELIPE PABLO MOJICA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.193 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXCLUIR del registro de elegibles al señor **FELIPE PABLO MOJICA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.193 de Bogotá D.C., a que se refiere la Resolución CSJBR15-163 del 4 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su notificación se efectuará mediante fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. De igual manera se informará a través de la página Web de la

Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO.- Se informa al señor **FELIPE PABLO MOJICA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.193 de Bogotá D.C., que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante esta Sala y el de apelación para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente decisión a la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como ente encargado de la coordinación de las actividades para el cumplimiento del concurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).



GLADYS AREVALO
Presidenta

SACSJB/FOPS/Aprobado en sala del 15 de octubre de 2015/PLL